

FINANCIERA Y APOYOS TÚ PUEDES GUANAJUATO

IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 3, fracción I, 61 ter 1, fracción III, 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 5 fracciones I, II y III, 6 fracción I, 7, 8, 9 fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», así como la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado contenida en el Acuerdo TPGTO 004/2024, tomado en su Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 02 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este «Nuevo Comienzo», para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este «Nuevo Comienzo» se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, entre las estrategias de la política económica para llevar a Guanajuato hacia un nuevo nivel de desarrollo, se considera esencial fomentar la creación y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas mediante el acceso a financiamiento, capacitación empresarial y asesoría especializada, a fin de incentivar el desarrollo de los sectores productivos. Asimismo, se facilitará el acceso a microcréditos para personas emprendedoras, con un enfoque especial en quienes buscan integrarse a la economía formal. De igual forma, se promoverán proyectos específicos de apoyo a mujeres y jóvenes emprendedores.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la

participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieran, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Uno de los compromisos prioritarios de la presente administración estatal es promover una economía más inclusiva, que fomente la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía y potencie el desarrollo de aquellos sectores que históricamente han sido desatendidos por las entidades financieras tradicionales.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) visión 2050 a través de un nuevo modelo de desarrollo basado en pilares se refuerza el compromiso por lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.

En este sentido, el PED 2050 en su Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, plasma el compromiso del Gobierno de Guanajuato de adoptar criterios ASG (actores ambientales, sociales y de gobierno) que permitan la reducción de los impactos ambientales de la actividad económica, incrementar el compromiso con los colaboradores, el entorno social y el cumplimiento estricto del marco regulatorio y legal.

Asimismo, el Objetivo 2.2 *"Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable"*, en su estrategia 2.2.3 *"Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro"*, tiene como objetivo particular Transformar la figura jurídica de Fondos Guanajuato a fin de potenciar su participación en el desarrollo económico del Estado a partir de poder gestionar diversos vehículos financieros que garanticen esquemas de financiamiento novedosos y a costos competitivos para las empresas del estado.

La Secretaría de Economía, instrumentada en el Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024, que entre otros, modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, otorga nuevas atribuciones para implementar políticas públicas orientadas a facilitar el acceso al financiamiento para micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y apoyos a la población, a fin de generar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

La creación de una financiera estatal como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía responde a esta necesidad apremiante de fortalecer el marco institucional y promover la inclusión financiera, teniendo como misión principal proveer financiamientos y apoyos financieros a los sectores más desatendidos por las entidades financieras tradicionales, brindando una oportunidad de desarrollo económico y social a quienes más lo necesitan.

Por ello, en el marco de la administración 2024-2030 y bajo el concepto de un «Nuevo Comienzo» se expidió el Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» mediante el Decreto Gubernativo Número 1, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, Tercera Parte, del 26 de septiembre de 2024.

La Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, tiene como objetivos fundamentales:

1. **Ampliar el acceso al financiamiento para MIPYMES**, emprendedores rurales, mujeres y jóvenes, a fin de fomentar el desarrollo económico en todas las regiones del estado;
2. **Fortalecer la capacidad productiva y competitiva de las MIPYMES**, que representan el núcleo del empleo y la productividad en Guanajuato;
3. **Reducir las brechas de exclusión financiera**, facilitando que sectores históricamente marginados puedan acceder a los recursos necesarios para impulsar sus proyectos; y
4. **Promover el desarrollo regional equitativo**, con especial atención en las zonas rurales y los sectores vulnerables.

La exclusión financiera no solo es un problema económico, sino también social. Las personas que no tienen acceso a servicios financieros están en desventaja para participar en actividades productivas, lo que perpetúa la desigualdad y frena el crecimiento económico inclusivo. De acuerdo con diversos estudios, las MIPYMES constituyen el motor económico de muchas economías, generando la mayor parte del empleo, pero enfrentan dificultades significativas para acceder a financiamientos.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de los Censos Económicos 2019, en Guanajuato existen 242 mil 534 unidades económicas, de las cuales 32 mil 855 obtuvieron algún tipo de financiamiento lo que representa solo el 13.55% siendo instituciones bancarias y cajas populares de ahorro con el mayor número de financiamientos otorgados con el 33.23% y 34.69% respectivamente. Dichos financiamientos fueron destinados principalmente a la creación o apertura del negocio, equipamiento o ampliación, adquisición de insumos principalmente.

En la entidad, las unidades económicas se concentraron, principalmente, en las micro (de 0 a 10 personas ocupadas) con 94.8%. El 41.3% de las unidades económicas eran formales y concentraron 81.9% de personal ocupado. En contraparte, las informales, que representaron 58.7%, dieron empleo a 18.1% de todo el personal.

De las unidades económicas que no obtuvieron algún tipo de financiamiento, el INEGI refiere que la cifra asciende a 209 mil 678 unidades, de las cuales 136 mil 465 careció de crédito porque no lo necesitaban; y, 73 mil 213 unidades económicas son susceptibles de recibir financiamiento, siendo los principales motivos de no acceso que: no cumplieron con los requisitos, altos intereses, las instituciones quedan muy lejos, desconocen el procedimiento para solicitarlo, no confían en los bancos, lo solicitaron pero no les fue otorgado, y otras unidades no especificaron.

El Plan Estatal de Desarrollo 2050, plantea como objetivo 2.3 Lograr la Sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector primario, incrementando la aportación del PIB primario estatal al nacional entre el 5.4% y el 6.3%, y considera en la estrategia 2.3.2.

Fortalecimiento de las unidades de producción agroalimentarias, el *“Promover y facilitar el acceso a mecanismos financieros para la producción primaria”*.

En esa visión, el Programa de «Financiamiento Progres» 2025 está diseñado para atender una de las principales barreras que enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el estado de Guanajuato que pertenecen al sector económico primario: la falta de acceso a financiamiento adecuado. Las MIPYMES, que representan el corazón de la economía local, a menudo enfrentan dificultades para obtener créditos en condiciones favorables debido a su tamaño, capacidad crediticia limitada y falta de garantías. Esto reduce su capacidad de expansión, disminuye su competitividad y pone en riesgo su permanencia en el mercado, especialmente en tiempos de incertidumbre económica.

Además, vale la pena considerar que el sector primario, que abarca las actividades como la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y apicultura, entre otras, y que está sujeto a ciclos naturales y estacionales que afectan directamente la producción, y, por ende, los ingresos de productoras y productores. Estos ciclos pueden variar desde periodos de siembra y cosecha en la agricultura hasta temporadas de reproducción en la ganadería o vedas en la pesca.

Esta ciclicidad implica que los ingresos de productoras y productores no sean constantes a lo largo del año, lo que puede afectar su capacidad para cumplir con los pagos de financiamientos en periodos de baja producción o ingresos reducidos, por lo tanto, el presente Programa considera estos ciclos al diseñar los plazos de pago y las condiciones del financiamiento, adaptándolos a las realidades y necesidades específicas del subsector, otorgando plazos amplios para el cumplimiento de sus obligaciones.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las MIPYMES representan más del 95% de las empresas, generando una parte significativa del empleo y el producto interno bruto estatal. Sin embargo, la alta mortalidad de estas empresas, especialmente en los primeros años de vida, evidencia la necesidad de contar con esquemas de financiamiento accesibles que les permitan consolidarse y crecer.

El Programa de Financiamiento «Financiamiento Progres» está dirigido a las MIPYMES que pertenezcan a este sector, con el objetivo de proporcionar financiamiento accesible y adaptado a los ciclos productivos del sector primario en Guanajuato, fomentando el desarrollo sostenible y la competitividad de los productores locales. A través de este programa, se otorgan créditos con tasas de interés competitivas y plazos accesibles, lo que representa una alternativa más favorable en comparación con los financiamientos de instituciones financieras tradicionales. Además, se priorizan aquellas empresas ubicadas en zonas de atención prioritaria, con el fin de reducir las brechas de exclusión financiera y fomentar el desarrollo regional.

El programa es implementado por la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», cuya misión es proveer financiamientos a los sectores más desatendidos y promover la inclusión financiera, permitiendo que las MIPYMES guanajuatenses cuenten con las herramientas necesarias para su crecimiento y consolidación en el mercado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO PROGRESISTA», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro, Préstamo, etc.), así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- II. **Buró Interno de la Financiera:** Base de datos que contiene la información de Personas acreditadas por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»;
- III. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación se consideran la adquisición de insumos, mercancías, materias primas o para cubrir costos y gastos de operación;
- IV. **Comité de Financiamientos:** Comité de Financiamientos de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» cuyo objeto, integración y atribuciones se encuentran contenidos en los artículos 32 al 34 del Reglamento Interior de la Financiera, publicado en fecha 26 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, tercera parte;

- V. Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VI. Empresa:** Se considerará a toda persona física o moral con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios;
- VII. Financiamiento:** Apoyo económico recuperable otorgado por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», conforme a los términos y requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Financiera:** Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- IX. Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el Ejercicio Fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. MOP:** Siglas en inglés que significan «Month of Payment» (Mes de Pago) y es un indicador clave en el Buró de Crédito que refleja el comportamiento de pago de una persona con sus créditos utilizando números para calificar la puntualidad en los pagos.
- XI. Persona acreditada:** Persona física o moral que de conformidad con las presentes Reglas de Operación obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XII. Persona obligada solidaria y aval:** Persona física o moral que se compromete y asume solidariamente el compromiso de la obligación de pago de la Persona acreditada, así como a responder en forma solidaria al pago del pagaré suscrito por esta última para garantizar el Financiamiento otorgado;
- XIII. Persona solicitante:** Persona física o moral que cuenta con una Empresa o Unidad Económica, que pide un Financiamiento del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XV. Programa:** Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVI. Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales la Persona solicitante expresa el destino del Financiamiento solicitado;
- XVII. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVIII. Sector Primario:** Sector de la economía que se encarga de la extracción y generación de materias primas, a partir de recursos naturales. Para efectos de estas reglas de operación, se considerarán las actividades agroalimentarias en el estado de Guanajuato, incluyendo aquellas dedicadas a la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza;
- XIX. Subdirección de Financiamientos:** Subdirección de Financiamiento de la Financiera;
- XX. Sucursal:** En singular o plural, oficinas de atención de la Financiera; y
- XXI. Unidad Económica:** En singular o plural se define como el establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos, cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Financiera.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología del Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Financiera, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar el desarrollo sostenible del sector primario en Guanajuato a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la región.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es el acceso a financiamiento accesible y flexible a unidades del sector primario con el fin de aumentar la productividad, mejorar la rentabilidad y contribuir al desarrollo económico regional.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 265,808 personas con ocupación económica en el Sector Primario del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 16,215 personas con ocupación económica en el Sector Primario en el estado de Guanajuato, que solicitan o acceden a un crédito.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 172 Personas acreditadas cuya actividad económica se encuentra dentro del Sector Primario, establecidas y con domicilio en el estado de Guanajuato que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Financiera, a través de la Subdirección de Financiamientos será en el ámbito de sus atribuciones la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, será responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Financiera, a través de su Junta de Gobierno, está facultada para interpretar las disposiciones de las Reglas de Operación, así como de resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Financiera establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de la vinculación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Modalidad y tipo de Financiamiento

Artículo 12. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de Financiamiento:

Financiamiento Progresiva.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar el Financiamientos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos Financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar al menos 172 Financiamientos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Financiamientos recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable.

Destino del Financiamiento

Artículo 14. Los Financiamientos ofertados por el Programa podrán ser destinados a la adquisición de Capital de Trabajo, sin exceder nunca del importe máximo a otorgar conforme a las Reglas de Operación.

Características del Financiamientos

Artículo 15. Para el otorgamiento del Financiamiento se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Porcentaje de Inversión financiado:** Hasta el 80% ochenta por ciento del Proyecto de Inversión;
- II. **Monto a otorgar:** hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.);
- III. **Tasa de interés ordinaria:** 12% doce por ciento fija anual sobre saldos insolutos;
- IV. **Tasa de interés moratoria:** 2% dos por ciento mensual sobre el monto del capital de la amortización vencida;
- V. **Plazo de pago:** 6 seis meses; y
- VI. **Periodicidad de pago:** Una sola amortización al vencimiento del plazo de pago establecido que cubra el capital y los intereses ordinarios generados. Una vez transcurrido dicho periodo, se causarán intereses moratorios.

Garantías

Artículo 16. La Persona acreditada, para garantizar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa, deberá:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré; y
- II. Presentar una Persona obligada solidaria y aval con domicilio en el estado de Guanajuato, quien firmará con ese carácter el título ejecutivo.

Requisitos

Artículo 17. Para acceder al Financiamiento del Programa la Persona solicitante deberá reunir y presentar los siguientes requisitos:

- I. Ser persona física o moral con una unidad económica dentro del territorio del estado de Guanajuato, que se dedique a realizar actividades del Sector Primario;
- II. Solicitud de Financiamiento conforme al formato autorizado por la Financiera (**Anexo II**), la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Persona solicitante;
- III. Copia de Identificación oficial vigente de la Persona solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales y de la Persona obligada solidaria y aval, consistente en cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir del estado de Guanajuato, pasaporte mexicano vigente o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales y de la Persona obligada solidaria y aval. Este requisito no será necesario cuando la CURP se desprenda de la identificación oficial señalada en la fracción que antecede;
- V. Copia del comprobante del domicilio particular y del negocio ubicados en el estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales y que no presente adeudos vencidos, tanto de la Persona solicitante, de la Persona obligada solidaria y aval y del representante legal en caso de personas morales. Únicamente se tomarán en cuenta los recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija, servicios de internet o digitales. Para comunidades, ejidos o localidades rurales se aceptará escrito suscrito la persona delegada municipal de su comunidad en el que se manifieste el domicilio de la Persona solicitante;
- VI. Proyecto de Inversión detallado y firmado por la Persona solicitante, conforme al formato proporcionado por la Financiera (**Anexo III**);

- VII. Dos referencias personales no familiares con domicilio diferente a la Persona solicitante;
- VIII. Dos referencias comerciales con nombre, teléfono y domicilio sin que se trate de familiares;
- IX. Cuando se pida un Financiamiento igual o superior a \$150,001.00 (ciento cincuenta mil un pesos 00/100 m.n.), la Persona solicitante o la Persona solidaria y aval deberá acreditar la propiedad de un bien inmueble. El inmueble deberá estar ubicado en el estado de Guanajuato y libre de gravamen, lo que se acreditará con la copia de la escritura o título de propiedad y el certificado correspondiente emitido por el Registro Público de la Propiedad, con fecha de expedición no mayor a 90 noventa días naturales.

En caso de que el inmueble esté gravado, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el adeudo esté cubierto al menos en un 50% cincuenta por ciento. Esto deberá acreditarse mediante una constancia emitida por tales instituciones con una antigüedad no mayor a 90 días naturales;

- X. Autorización de consulta en el Buró de Crédito (**Anexo IV**) de la Persona solicitante, de la Persona obligada solidaria y aval y del representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, entendiéndose por éstos los siguientes:
- Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, con clave actual MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses.
 - Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuente con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

Clave MOP	Descripción
05	Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
06	Cuenta con atraso de 120 a 149 días de su fecha límite de pago (150 a 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
07	Cuenta con atraso de 150 hasta 12 meses de su fecha límite de pago (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
96	Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha límite de pago y corte o facturación.
97	Cuanta con deuda parcial o total sin recuperar.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o liquidación del atraso o adeudo registrado.

Asimismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan resultados de prevención de fraude.

- XI. Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la Persona solicitante, que muestre la CLABE interbancaria, con antigüedad máxima de 3 tres meses, en la cual se realizará el depósito o transferencia del recurso, en caso de ser procedente;
- XII. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a 90 noventa días naturales; y
- XIII. Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede, la Persona solicitante deberá presentar:
 - a) Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente;
 - b) Original del certificado de historia registral de la persona moral, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
 - c) Poder notarial vigente en donde se especifique que la persona que funge como representante legal tiene facultades para suscribir títulos de crédito, celebrar contratos y ejercer actos de administración debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio.

Requisitos para ser Persona obligada solidaria y aval

Artículo 18. Para ser Persona obligada solidaria y aval, se requiere:

- I. Ser persona física y tener entre 18 dieciocho y 70 setenta años de edad, con capacidad de goce y ejercicio;
- II. Proporcionar copia de identificación oficial vigente, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio en términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V del artículo anterior;
- III. Presentar autorización de consulta en el Buró de Crédito para verificar que no reporte antecedentes negativos graves conforme a los criterios establecidos en la fracción X del artículo anterior de las Reglas de Operación;
- IV. Acreditar solvencia demostrando ingresos anuales propios equivalentes a 1.5 veces el monto del Financiamiento solicitado. Para tal efecto, deberá presentarse alguno de los siguientes documentos: recibos de nómina timbrados

de los últimos tres meses; la última declaración fiscal al corriente de acuerdo con sus obligaciones; o un estado de resultados elaborado por una persona contadora pública con cédula profesional, que incluya la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad";

- V. Acreditar la propiedad de un inmueble en el estado de Guanajuato cuando, en términos lo previsto en la fracción IX del artículo 17 de las Reglas de Operación, la Persona solicitante no disponga de uno a su nombre;
- VI. Podrá ser un familiar de la Persona solicitante, siempre que cuente con ingresos propios, empresas, o propiedades independientes de ésta; y
- VII. No ser acreditada ni aval en ningún otro programa de la Financiera.

Recepción de solicitudes

Artículo 19. La recepción de las solicitudes de Financiamientos y demás requisitos señalados en las Reglas de Operación, será a través de las Sucursales detalladas a continuación:

- I. **Sucursal Celaya**, con domicilio en Calle Manuel Doblado número 102, segundo piso, zona centro, Celaya, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Celaya, Cortazar, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán, Comonfort, Jaral del Progreso, Salvatierra y Tarimoro;
- II. **Sucursal Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional**, con domicilio en calle Querétaro, número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, San Felipe, San Diego de la Unión y Ocampo.
- III. **Sucursal Irapuato**, con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Cuerámara, Pénjamo, Huanímaro, Abasolo y Pueblo Nuevo;
- IV. **Sucursal León**, con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de León, Manuel Doblado, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón;
- V. **Sucursal Moreleón**, con domicilio en calle Prolongación América número 855, tercer piso, colonia Progreso, Moreleón, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Moreleón, Uriangato, Yuriria, Acámbaro, Tarandacuao y Santiago Maravatío;

- VI. **Sucursal San José de Iturbide**, con domicilio en Plaza Principal número 7, interior 1, zona centro, San José de Iturbide, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea y Victoria;
- VII. **Sucursal Silao**: con domicilio en Avenida Mineral de Valenciana sin número, colonia Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Guanajuato, Silao de la Victoria y Romita;

Las Personas solicitantes también podrán presentar de manera preliminar la documental requerida a través de los medios electrónicos que establezca y dé a conocer la Financiera.

El personal de las Sucursales proporcionará información sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.

Procedimiento de acceso

Artículo 20. Para que las Personas solicitantes puedan acceder a los Financiamientos del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. La Persona solicitante deberá presentar su solicitud y demás documentación requerida, en las Sucursales señaladas en el artículo que antecede;
- II. El personal de la Sucursal que reciba la solicitud cotejará los documentos que se reciban en copia simple o los presentados en formato digital contra los originales, devolviendo estos últimos a la Persona solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos;
- III. De cada solicitud recibida las Sucursales verificarán que se encuentren debidamente integradas y conformarán un expediente único al que le asignarán el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos de la Persona solicitante dentro del sistema en uso;
- IV. Las Sucursales verificarán que las referencias personales de la Persona solicitante sean favorables, así como comprobar que no tengan reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de Crédito, este último conforme a los criterios de las Reglas de Operación. De resultar desfavorables las referencias o tener reporte negativo Buró Interno de la Financiera o en el Buró de Crédito, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- V. De ser favorables las referencias, la Sucursal responsable del trámite programará una visita de inspección al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona solicitante, en donde verificará:

- a. Que el negocio exista, para lo cual se integrará un reporte fotográfico al expediente;
 - b. La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Financiamiento;
 - c. La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente; y
 - d. En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
- VI.** Una vez realizada la inspección, se anotarán en la solicitud las conclusiones y recomendaciones del análisis efectuado. La Gerencia de la Sucursal propondrá el monto de Financiamiento con base en la capacidad de pago de la Persona solicitante, conforme a las Reglas de Operación, e identificará los principales riesgos del Financiamiento, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos relevantes.
- En su caso, la Gerencia de la Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona solicitante para justificar su capacidad de pago;
- VII.** Los expedientes aceptados serán turnados por la Gerencia de la Sucursal al Comité de Financiamientos, a través de la Subdirección de Financiamientos;
- VIII.** Con independencia de lo anterior, la Financiera podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Persona solicitante;
- IX.** El Comité de Financiamientos analizará los expedientes enviados por las Sucursales y verificará que estén correctamente integrados conforme a las Reglas de Operación. Ello a fin de confirmar o no su viabilidad y el monto a autorizar, para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno;
- X.** Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de las solicitudes de Financiamiento serán comunicadas a las Personas solicitantes por conducto de las Sucursales. En caso de negativa, deberá hacerse saber a la Persona solicitante las razones del rechazo a su solicitud de Financiamiento; y
- XI.** Una vez autorizado el otorgamiento del Financiamiento por la Junta de Gobierno, la Subdirección de Financiamientos coordinará el proceso para su entrega. Este proceso comprende la firma del pagaré y demás documentos necesarios para la formalización y entrega del Financiamiento, tanto de la Persona acreditada y de las Personas obligadas solidarias y avales. El acto de firma del pagaré se llevará a cabo a través de las Sucursales, donde también se informará a la Persona acreditada sobre el monto autorizado, así como el lugar, calendario y forma de pago del Financiamiento obtenido.

Criterios de elegibilidad

Artículo 21. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 17 de las Reglas de Operación;
- II. Que la Empresa o Unidad Económica cuente por lo menos con 1 un año de antigüedad en la actividad económica que desarrollen, misma que deberá ser congruente con los destinos en los que aplicarán el Financiamiento. Para tales efectos se considerará la fecha de inicio de la actividad económica indicada en la Constancia de Situación Fiscal de la Persona solicitante;
- III. Las Personas solicitantes o sus representantes en el caso de las personas morales, deben contar con una edad mínima de 18 dieciocho y máxima de 70 setenta años;
- IV. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y/o planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- V. Que el Proyecto de Inversión presentado cuente con viabilidad técnica y financiera, determinada por la Subdirección de Financiamientos, previo análisis, integración de expediente y validación del personal de la Financiera;
- VI. No tener antecedentes negativos en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de Crédito, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 17 fracción X de las Reglas de Operación;
- VII. El otorgamiento e importe de los Financiamientos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- VIII. Quedarán excluidas de participar en el presente Programa:
 - a. El personal de la Financiera, así como las personas integrantes de la Junta de Gobierno, ya sean titulares o sus suplentes;
 - b. Las personas que sean acreditadas u obligadas solidarias o avales vigentes en cualquier otro programa de la Financiera; y
 - c. Las personas servidoras públicas de elección popular, las personas titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal.

Comisiones y costos

Artículo 22. Una vez autorizado el Financiamiento, para poder proceder con la formalización de su otorgamiento, a la Persona acreditada se le hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos por operación de financiamiento. La Subdirección de Financiamientos llevará un control sobre el monto retenido.

Incentivo por cumplimiento

Artículo 23. La Persona acreditada que liquide su adeudo y no incurra en mora podrá ser acreedora a un incentivo, equivalente al 3% tres por ciento anual sobre los saldos insolutos correspondientes al plazo de pago.

Para poder obtener este incentivo, la Persona acreditada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, dentro de los 2 dos meses siguientes al término del plazo de pago. En la solicitud, deberá precisar la CLABE interbancaria de la cuenta a su nombre a la que se transferirá el recurso. Si esta cuenta fuere distinta a la última que se tenga registrada en la Financiera, deberá adjuntar una copia del estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 tres meses, que muestre la CLABE interbancaria.

Nuevo Financiamiento

Artículo 24. Las Personas acreditadas que hayan pagado la totalidad de su Financiamiento podrán solicitar uno nuevo, para lo cual deberá atenderse a los requisitos y procedimiento de acceso previstos en las Reglas de Operación.

**CAPITULO IV
GASTO*****Programación presupuestal***

Artículo 25. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4079» denominado «Financiamiento Progresas», mismo que forma parte del componente: S010.08 «Esquemas de financiamientos y apoyos otorgados» del Programa presupuestario S010 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 Trabajo decente y desarrollo económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$43'000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Financiera conforme a las Reglas de Operación.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 26. Los métodos de comprobación del gasto incluyen la relación analítica de las Personas acreditadas del Programa, en la que se señale el importe del Financiamiento otorgado, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas de la Junta de Gobierno que autoricen los recursos otorgados al amparo del Programa. Asimismo, toda la documentación que integre al expediente generado con motivo del Financiamiento otorgado, el cual será resguardado por la unidad administrativa responsable del Programa.

La comprobación del gasto por parte de la Financiera se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Asimismo, la financiera podrá verificar que los financiamientos cumplan con los destinos referidos en el artículo 14 de las presentes reglas de operación a través de visitas de inspección, o solicitando la entrega de facturas, fotografías o notas de remisión, entre otras.

Comprobación del Financiamiento

Artículo 27. La Persona acreditada deberá entregar a la Financiera, en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales a partir de la recepción de los recursos del Financiamiento otorgado, la documentación que compruebe su aplicación en los destinos previstos en su Proyecto de Inversión. La documentación comprobatoria consistirá en facturas con fecha posterior a la aprobación del Financiamiento.

En casos debidamente justificados, la Persona acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito para entregar la documentación comprobatoria por un máximo 30 treinta días naturales adicionales al plazo original. La solicitud deberá presentarse antes de que finalice el plazo original.

Dentro del plazo de comprobación, la Persona acreditada deberá informar a la Financiera sobre cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado. Estos cambios serán autorizados por el Comité de Financiamientos, siempre que se trate de ajustes en conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Financiamiento, y se presenten con la debida justificación por escrito. Una vez autorizados, se informará a la Junta de Gobierno sobre las modificaciones realizadas.

Aplicación de pagos

Artículo 28. Cualquier pago efectuado por la Persona acreditada durante la vigencia de su Financiamiento, se aplicará en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales cuando apliquen;
- II. Intereses moratorios cuando apliquen;
- III. Intereses ordinarios; y
- IV. Capital.

Remisión de intereses moratorios

Artículo 29. Se autoriza la remisión del 50% cincuenta por ciento de los intereses moratorios generados, cuando la Persona acreditada o la Persona obligada solidaria y aval, paguen en una sola exhibición la totalidad de las amortizaciones vencidas de capital e intereses ordinarios.

Para acceder a este beneficio la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Financiera. Una vez recibida la solicitud, se le informará el monto total a pagar, que incluirá el porcentaje de los intereses moratorios no remitidos, junto con los datos de referencia necesarios para realizar el pago.

Pagos anticipados

Artículo 30. Los pagos anticipados que realice la Persona acreditada se aplicarán sin sanción alguna.

Cobranza y recuperación

Artículo 31. La cobranza y recuperación de los Financiamientos otorgados al amparo del presente Programa, se sujetará a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

Reestructuras

Artículo 32. La reestructura de los Financiamientos otorgados, en caso de que la Persona acreditada no pueda cubrir sus pagos, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas acreditadas

Artículo 33. Son derechos de las Personas acreditadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento y beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona acreditada no pueda o no sepa firmar, deberá estampar su huella digital en la documentación necesaria para recibir, en su caso, los Financiamientos del Programa. Además, otra persona firmará a su ruego. Esto será permitido únicamente en casos excepcionales;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

- VIII. Contar con la asistencia de una persona cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Las Personas solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas acreditadas

Artículo 34. Son obligaciones de las Personas acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Conservar los documentos que acrediten la aplicación de los Apoyos a los conceptos del proyecto autorizado, durante un año a partir de su otorgamiento.
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas solicitantes y acreditadas;
- VII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar el cobro de sus Financiamientos;
- VIII. Informar a la Financiera su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en los pagarés y demás documentos correspondientes, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;

- X. Devolver el importe del Financiamiento otorgado y pagar los intereses generados de conformidad con las condiciones establecidas en las Reglas de Operación y los términos pactados en el instrumento jurídico respectivo;
- XI. Permitir el acceso al personal de la Financiera para que practique las visitas necesarias para la inspección que refieren las presentes Reglas de Operación y en su caso para la cobranza de adeudos; y
- XII. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento por parte de las Personas acreditadas a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de Financiamiento para este Programa para el siguiente Ejercicio Fiscal;
- II. Suspensión del beneficio del otorgamiento del Financiamiento del Programa, así como de los demás apoyos o financiamientos de otros programas que opera la Financiera y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Financiamiento otorgado, de conformidad a lo previsto en el pagaré y documentos suscritos por la Persona acreditada y por la Persona obligada solidaria y aval;
- III. Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona acreditada y la Financiera, esta realizará las acciones conducentes conforme a la legislación aplicable;
- IV. Para el caso de la fracción II del artículo anterior, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;

- II. Cuando una Persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la Persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Sucursal donde se solicitó el financiamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 37. La Financiera propiciará la participación de las Personas acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y Metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 38. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre personas, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 39. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACION E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 41. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión por Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato vigentes, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 42. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente

CAPITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion>.

Datos personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresas**», ante la Financiera o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

I. Ante la Financiera:

- a) Domicilio: En cualquiera de las Sucursales señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Correo electrónico: atenciontupuedes@guanajuato.gob.mx
- c) Teléfono: 477 148 12 42.

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía:

- a) Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b) Correo electrónico: buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.
- c) Teléfono: 462 607 45 42 extensión 5757.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion> .

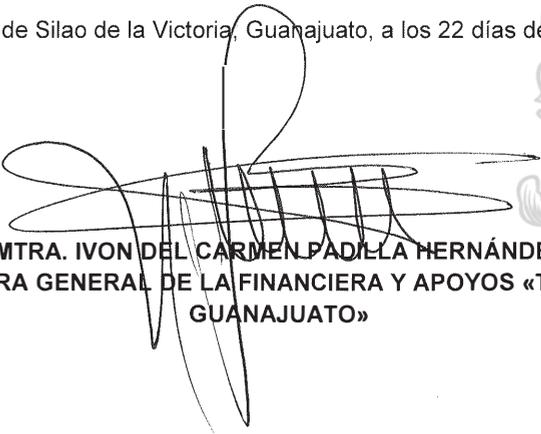
Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO**Vigencia**

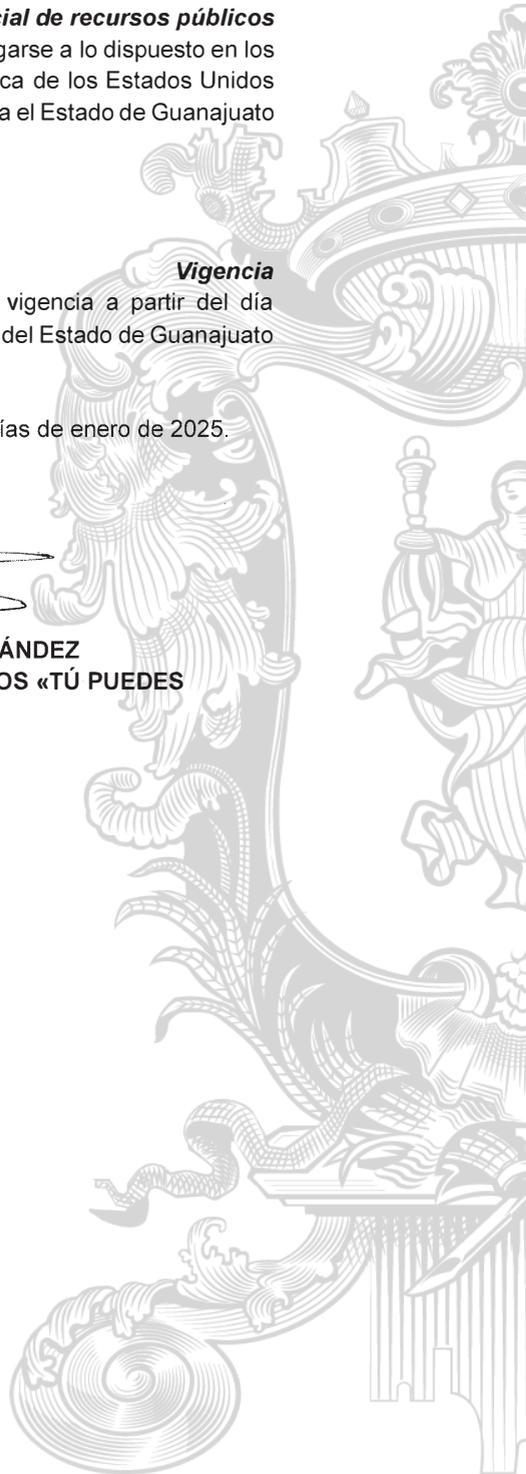
Artículo Único. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 22 días de enero de 2025.



MTRA. IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES
GUANAJUATO»





**TÚ PUEDES
GUANAJUATO**
FINANCIERA PUEDES TÚ PUEDES GUANAJUATO

Anexo I. Metodología del Marco Lógico del Programa «QC4079 Financiamiento Progres»

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional	Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y la Secretaría de Economía	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente
		Aportación del PIB terciario al total nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPYMES en el país y en Guanajuato
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado.	Número de Unidades económicas beneficiadas con esquemas de financiamiento	Padrón de unidades económicas beneficiadas	Condiciones macroeconómicas estables
Componente	C1. Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados	Porcentaje de financiamientos otorgados	Bases de datos de personas beneficiadas de financiamientos otorgados	Las unidades económicas se interesan en los beneficios que otorga el programa
Actividad	A1. Recepción de Solicitud y documentación señaladas en Reglas de Operación A2. Validación de documentos A3. Integración de Expediente A4. Verificación de referencias A5. Los expedientes aceptados son turnados al Comité de Financiamiento A6. Análisis de viabilidad y Monto a Financiar A7. Informar a la persona la resolución a su solicitud	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable del Programa	Existen personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención de esquemas de financiamiento
		Porcentaje de avance financiero del Proceso/Proyecto	Cuenta Pública / Información Financiera: Procesos y Proyectos de Inversión	



TÚ PUEDES
GUANAJUATO

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROGRESA

Folio:
Versión del formato
V.1
ANEXO II

1. MONTO DE FINANCIAMIENTO

Monto solicitado: \$	Plazo hasta 6 meses:	Valor del proyecto de inversión o del plan de negocio: \$
Nota: el porcentaje de inversión financiado será hasta el 80% ochenta por ciento del Proyecto de Inversión.	(Una sola amortización al vencimiento del plazo de pago establecido que cubra el capital y los intereses ordinarios generados)	

2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: Capital de trabajo (Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación del negocio hasta por 3 tres meses)

3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE /PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL

* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Domicilio particular (calle):		Número exterior		Número interior	
Municipio:		Código Postal:		Tiempo de residencia (años y meses)	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:		* Sexo:	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios		<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:		* N° dependientes económicos:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge de la persona Solicitante o Representante Legal		* Estado civil:	
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Nombre completo:		* Correo Electrónico	

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL:

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle):		* Número exterior e interior:		* Colonia/Comunidad:	
* Municipio:		* Estado:		* Código Postal:	
* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):		* Nombre "COMERCIAL":			
* Sector:		* Tipo de Local:		* Estatus de local:	
<input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Pecuario <input type="checkbox"/> Pesquero <input type="checkbox"/> Apicultura		<input type="checkbox"/> Establecido (Fijo) <input type="checkbox"/> Ambulante (semi fijo)		<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecado <input type="checkbox"/> Prestado	
* Antigüedad del negocio (años, meses):		* Experiencia en el giro (años, meses):		* No de empleados (Incluyendo solicitante) en total:	
Años Meses		Años Meses		Hombres Mujeres	
* Sus ventas son al:		* Su mercado es principalmente:			
<input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos		<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero			

5. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR:

Razón Social:	
R.F.C. del Negocio (con homoclave):	Fecha de constitución de la empresa:
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	Fecha de inicio del representante legal de la empresa:

6. REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (no familiares):

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

7. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEBE MANIFESTAR SI SE ENCUENTRA O NO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

¿Actualmente es acreditado en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Actualmente es obligado solidario o aval en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Actualmente es persona servidora pública de elección popular, titular, personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿En caso de ser acreedor al financiamiento solicitado, acepta recibir por parte de la a la Financiera y apoyos "Tú puedes Guanajuato" notificaciones relacionadas con su crédito vía correo electrónico, vía telefónica o por medio de las herramientas tecnológicas que esta Institución desarrolle para el objeto del programa de financiamientos?	<input type="checkbox"/> Acepto	<input type="checkbox"/> No acepto

8. DERIVADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN PLASMAR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS EFECTUADO:

9. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA O AVAL 1:

* Nombre (s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:	* R.F.C. con homoclave:
Razón Social (en caso de ser persona moral):			
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Edad: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	* Parentesco (con el solicitante):
* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos
* Domicilio particular:	Número exterior	Número Interior	* Colonia /Comunidad
* Municipio:		* Municipio:	
* Estado:	* C.P. :	* Teléfono Celular	* Tipo de Vivienda:
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Estado civil:	* Concepto de otros ingresos comprobables:		
* Ocupación:	* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	<input type="checkbox"/> Inversión <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros
* Domicilio de trabajo o negocio:	Número exterior	Número interior	* Colonia
* Municipio:		* Estado	* C.P.:
Datos del cónyuge de la persona obligada solidaria o aval:			
* Nombre:	Teléfono celular:		Correo electrónico:

10. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA O AVAL 2:

* Nombre (s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:	* R.F.C. con homoclave:
Razón Social (en caso de ser persona moral):			
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Edad: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	* Parentesco (con el solicitante):
* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos
* Domicilio particular:	Número exterior	Número Interior	* Colonia /Comunidad
* Municipio:		* Municipio:	
* Estado:	* C.P. :	* Teléfono Celular	* Tipo de Vivienda:
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Estado civil:	* Concepto de otros ingresos comprobables:		
* Ocupación:	* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	<input type="checkbox"/> Inversión <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros
* Domicilio de trabajo o negocio:	Número exterior	Número interior	* Colonia
* Municipio:		* Estado	* C.P.:
Datos del cónyuge de la persona obligada solidaria o aval:			
* Nombre:	Teléfono celular:		Correo electrónico:

11. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con fundamento en los artículos 34, 36 al 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que usted puede consultar en cualquier momento nuestros Avisos de Privacidad en nuestras sucursales, así como en los siguientes enlaces electrónicos:

<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

12. DECLARACIÓN Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 255 del código Penal del Estado de Guanajuato.

Nombre	Firma o huella
Nombre y firma de la persona solicitante (en caso de no saber firmar plasmese solamente su huella dactilar)	
Nombre	Firma
Nombre y firma a ruego	
A ruego del señor/a _____ (quien no sabe firmar) y se identifica con la identificación _____ quien manifiesta no saber firmar y así se observa en su identificación, lo hace en su nombre el señor/a _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando.	
Nombre persona obligada solidaria /aval	Firma persona obligada solidaria /aval
Nombre y firma de la persona obligada solidaria /aval 1 (persona referida en el punto 9)	
Nombre persona obligada solidaria /aval	Firma persona obligada solidaria /aval
Nombre y firma de la persona obligada solidaria /aval 2 (persona referida en el punto 10)	
Nombre y firma	Nombre y Firma
Especialista en crédito de la Financiera	Jefe de Sucursal de la Financiera
Nombre y firma de las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos Tú Puedes Guanajuato.	

13. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL.

El presente Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre personas, garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



CARÁTULA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE INVERSIÓN

ANEXO III

Nota: Capturar los datos de los espacios en azul claro.

TIPO FINANCIAMIENTO	PROGRESA	
TIPO DE PERSONA		FECHA
	R.F.C.	
RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE COMERCIAL		
CURP		
ACTIVIDAD REGISTRADA ANTE EL SAT		
	SECTOR	
UBICACIÓN DEL NEGOCIO		
MUNICIPIO		
CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONOS		
E-MAIL		



FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

ANEXO III

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nota: Capturar los datos de los espacios en azul claro.

1.- A continuación señala las características del financiamiento que desas solicitar:

PLAZO	PERIODO DE GRACIA	MONTO
-------	-------------------	-------

2.- A continuación detalla el destino del financiamiento solicitado:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO TOTAL SIN IVA	
CAPITAL DE TRABAJO					
				Sumas	

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO			
ACTIVO FIJO					
				Sumas	

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

TOTAL

Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Financiera y Apoyos "Tú puedes Guanajuato", para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo Investigaciones sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Financiera y Apoyos "Tú puedes Guanajuato", hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) _____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ Persona Moral (PM) _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono (s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Financiera y Apoyos "Tú puedes Guanajuato", consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la Empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta ()

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.